



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2022

En la ciudad de Cieza, a veintitrés de junio de dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña María Jesús López Moreno, Doña María Piedad Ramos Batres, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Doña Melba Miñano Bleda; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

(2º)

EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA SELECCIÓN DE 4 PEONES DE MANTENIMIENTO. GEN-RRHH/2022/159

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Siendo necesario y urgente realizar tareas de mantenimiento en la vía pública del municipio y no contando en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Cieza con personal para la realización de dichas tareas, ni contar con bolsa de la especialidad constituida mediante pruebas selectivas, se hace precisa la contratación de 4 Peones/as de mantenimiento de vías públicas.

Las funciones del puesto de trabajo que van a desempeñar son las siguientes:

- labores de limpieza y desbroce en las vías públicas.
- pintura y mantenimiento de mobiliario urbano.
- labores auxiliares de albañilería.

Por ello y atendiendo a la urgencia de la contratación que se pretende realizar y con el objeto de simplificar el proceso de selección para poder atender cuanto antes las necesidades del municipio, la Concejala que suscribe, Concejala de Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda a la selección de 4 Peones/as de Mantenimiento de entre los inscritos en la Oficina de Cieza del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación, durante 3 meses con una jornada de 5,50 horas a la semana, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Requisitos de los candidatos/as:
 - a. Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, apdo. 1, 2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
 - b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
 - c. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
 - e. Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 - f. Tener experiencia laboral acreditada de al menos un periodo de seis meses como Peón de Mantenimiento de Obras Públicas o puesto de trabajo con funciones de contenido idéntico o similar.

□ Comisión de Selección: La Comisión de Selección estará formada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal. Los miembros de la Comisión de Selección serán designados por la Concejal de Recursos Humanos, pudiendo designar también asesores especialistas.

□ Proceso de Selección: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una *Prueba teórico-práctica*, sobre las funciones del puesto de trabajo al objeto de determinar la adecuación para el puesto de trabajo a desempeñar. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser seleccionado y para formar parte de la lista de reserva, que se constituirá para cubrir las posibles bajas durante el periodo de contratación.

□ Tiempo y Forma de acreditar la titulación académica y la experiencia requerida: La titulación académica se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada por organismo competente o bien fotocopia y original del correspondiente título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente, para su cotejo en el Ayuntamiento de Cieza. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada por organismo competente o bien fotocopia y original de la siguiente documentación:

La experiencia en la Administración Pública se acreditará mediante certificación expedida por el Organismo en el que el aspirante haya prestado sus servicios o, en su defecto, mediante contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La experiencia en el sector privado se acreditará mediante contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Si en el contrato de trabajo, no quedase acreditada de forma clara, la experiencia requerida, será necesario presentar certificado de la entidad en que se haya prestado los servicios especificando las funciones del puesto de trabajo. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y el informe de vida laboral, prevalecerá lo recogido en el informe de vida laboral.

Los aspirantes remitidos por el SEF deberán presentar en el Ayuntamiento de Cieza, la carta de presentación emitida por el Servicio Público de Empleo, y la documentación acreditativa de la titulación académica y experiencia requerida, en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la carta de presentación emitida por el Servicio Público de Empleo.

□ Contratación: Se contratará al aspirante que obtenga la puntuación más alta. La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en el



proceso selectivo, para cubrir las posibles bajas que puedan producirse durante el periodo de contratación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y cinco minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO